

	ACTA DE MODIFICACIÓN	Código: ABO-FR-56
		Versión: 01
		Página 1 de 3

OTRO SI N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 048 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 048-2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPE
ASOCIADO	EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACION Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DENTRO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE.
VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$310.000.000).
APORTE MUNICIPIO	TRESCIENTOS MILLONES M/L (\$300.000.000).
APORTE ASOCIADO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000).
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA	GUATAPÉ, 11 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.036.929.143, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, en su condición de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO**, en su condición de Representante Legal encargado de la **EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ**, con NIT 800105497-0, quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido modificar el presente convenio de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor donde expone lo siguiente:

Actualmente se encuentra vigente el Convenio Interadministrativo 048-2025, celebrado entre el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma De Guatapé cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACION Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DENTRO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE” convenio que se encuentra en ejecución y requiere de un otrosí modificadorio en tiempo dada las consideraciones expuestas a continuación:

1. Que el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma de Guatapé celebraron el Convenio Interadministrativo No 048 de 2025 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACION Y

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ACTA DE MODIFICACIÓN	Código: ABO-FR-56
		Versión: 01
		Página 2 de 3

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DENTRO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE”. con acta de inicio el día 11 de febrero del 2026 y fecha de terminación el día 11 de junio del presente año.

- Que el 9 de junio del 2026, se recibe solicitud por parte de la empresa Autónoma de Guatapé, donde se argumenta lo siguiente,

“Si bien el Convenio Interadministrativo No 048 de 2025 se encuentra en normal ejecución, nos permitimos manifestar que, a la fecha, el contrato derivado registra una ejecución financiera del 62% respecto de la totalidad de los recursos asignados. En aras de garantizar la eficiencia en el gasto público y el cumplimiento al 100% del objeto contractual pactado, se hace técnicamente necesario intervenir nuevos frentes dentro del área urbana y rural. Estas intervenciones permitirán la optimización de los saldos disponibles, asegurando la idoneidad de la infraestructura vial y el impacto positivo en el desarrollo del territorio, respetando plenamente los límites del objeto inicial.”

- Que el 10 de junio se realiza otrosí modificatorio No 1, donde se modifica la cláusula cuarta, duración del convenio en el sentido de prorrogar el convenio por 60 días más, contados a partir del 12 de junio de 2026.
- En mi calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo N.º 048-2025, me permito presentar la solicitud formal para la ampliación del plazo de ejecución de precitado convenio. Esta prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad en la ejecución de su alcance y brindar una atención oportuna y efectiva a los requerimientos solicitados por las comunidades del Municipio de Guatapé, lo que conlleva adicionalmente de realizar las visitas técnicas para determinar la urgencia y el cumplimiento de los requerimientos. Desde la supervisión técnica se precisa que la presente modificación únicamente concierne a la variable de tiempo y no altera el valor ni el presupuesto del convenio, manteniendo firmes las condiciones financieras y contractuales inicialmente pactadas.

Por lo anterior, se requiere actualmente ampliar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No 048 del 2025, por cuatro meses y quince días más.

Esta modificación no altera el análisis de riesgos inicial,

Por lo anterior, esta modificación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICAR La CLAUSULA CUARTA: en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No 048 del 2025, por cuatro meses y quince días más.

 Municipio de Guatapé LA ESPERANZA ES LA VICTORIA	ACTA DE MODIFICACIÓN	Código: ABO-FR-56
		Versión: 01
		Página 3 de 3

SEGUNDA: MODIFICAR PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el presente Otrosí, deberá ser publicado en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, el presente Otrosí queda sometido a las restantes cláusulas establecidas en los estudios previos y en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 048-2025**.

Para constancia, se firma en Guatapé a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Proyectó: Wilmar Buriticá/Abogado oficina jurídica contratación.